



Radicado : 68-081-4003-002-2020-00039-00
Proceso : EJECUTIVO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, procedo señora juez, a realizar la liquidación de las costas.

LIQUIDACION DE COSTAS		
Concepto.	Cuad.	Valor
Agencias en Derecho	1	405.065,00
Registro de embargo	2	20.700,00
Certificado de tradición	2	16.800,00
Total		442.565.00

SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE COP. Ingresa al despacho de la señora juez, para efectos de aprobación o rechazo de la liquidación de las costas, sírvase proveer. Barrancabermeja, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Por así permitirlo el artículo 366 numeral 1 del C.G.P. se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.